



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de 2021

Proceso No. 2011-00458

1. De acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante *[08AclaraCalidadActuacion]* y teniendo en cuenta que la parte vencida en primera instancia fue condenada al pago de las costas, la ejecución debe librarse en contra de todas ellas; por ello, conforme lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago fecha del 4 de junio de 2019, en el sentido de indicar que la parte ejecutada se encuentra integrada por los señores SERGIO MAURICIO RODRÍGUEZ GAMBA, ADRIANA PATRICIA JIMÉNEZ FORERO, SANTIAGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, ALEJANDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ y JUAN ESTEBAN GARCÍA JIMÉNEZ y no como allí se indicó.

2. No se tienen en cuenta el trámite de las notificaciones allegado por la parte ejecutante *[07AcreditaNotificacion]* en razón a que allí se incluyeron personas que no habían sido señaladas en la orden de apremio y además se pretende notificar a todos los demandados en una sola dirección electrónica. Por estas razones, deberán rehacer los trámites de notificación, remitiendo de manera individual y por separado a cada uno de los demandados y teniendo en cuenta además las correcciones de la orden de apremio que se han dispuestos en las providencias de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE, (5)


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 0125, del 7 de diciembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría